

Quillota, 01 de Junio de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

D.A. NUM: 5.168 / VISTOS:

1. Solicitud de Permiso Municipal de **JORGE ANDRÉS LEIVA CARO, RUT 13.986.612-6**, para realizar **RODEO, CON CONSUMO DE COMIDA TIPICA Y BEBIDAS ALCOHOLICAS**, a realizarse en **MEDIALUNA HILARIO CHAVEZ, EL CAJON, SAN PEDRO**, ubicado en CAMINO PUBLICO, ESTADIO, EL CAJÓN, SAN PEDRO, el día **sábado 3 de junio de 2023 entre las 09:00 y 21:00 horas y el día domingo 4 de junio entre las 09:00 y 19:00 horas**;
2. Informe, del Departamento de Rentas y Patentes, sobre solicitud de Permiso Municipal de **JORGE ANDRÉS LEIVA CARO, RUT 13.986.612-6**, para realizar **RODEO, CON CONSUMO DE COMIDA TIPICA Y BEBIDAS ALCOHOLICAS**, a realizarse en **MEDIALUNA HILARIO CHAVEZ, EL CAJON, SAN PEDRO**, ubicado en CAMINO PUBLICO, ESTADIO, EL CAJÓN, SAN PEDRO, el día **sábado 3 de junio de 2023 entre las 09:00 y 21:00 horas y el día domingo 4 de junio entre las 09:00 y 19:00 horas**, autorizado por Administradora Municipal;
3. Solicitud de permiso municipal, a nombre de **JORGE ANDRÉS LEIVA CARO, RUT Visado con timbre de Seremi de Salud**;
4. Certificado de Antecedentes de **JORGE ANDRÉS LEIVA CARO, RUT 13.986.612-6**, emitido el 26 de mayo de 2023;
5. Declaración jurada Artículo 4° Ley de Alcoholes, de **JORGE ANDRÉS LEIVA CARO, RUT 13.986.612-6**, de 29 de mayo de 2023;
6. Informe Eléctrico TE1, de 10 de noviembre de 2010;
7. Comprobante de recaudación N° 933119, de 19 de mayo de 2023, emitido por el Servicio Agrícola Ganadero;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **OTÓRGASE** permiso a **JORGE ANDRÉS LEIVA CARO, RUT 13.986.612-6**, para realizar **RODEO, CON CONSUMO DE COMIDA TIPICA Y BEBIDAS ALCOHOLICAS**, a realizarse en **MEDIALUNA HILARIO CHAVEZ, EL CAJON, SAN PEDRO**, ubicado en CAMINO PUBLICO, ESTADIO, EL CAJÓN, SAN PEDRO, el día **sábado 3 de junio de 2023 entre las 09:00 y 21:00 horas y el día domingo 4 de junio entre las 09:00 y 19:00 horas**, autorizado por Alcaldesa subrogante. El organizador deberá cumplir con lo establecido por la normativa vigente que regula su actividad, además de todas las normas de seguridad dentro de las dependencias del establecimiento, con todas las personas participantes como con el público asistente.

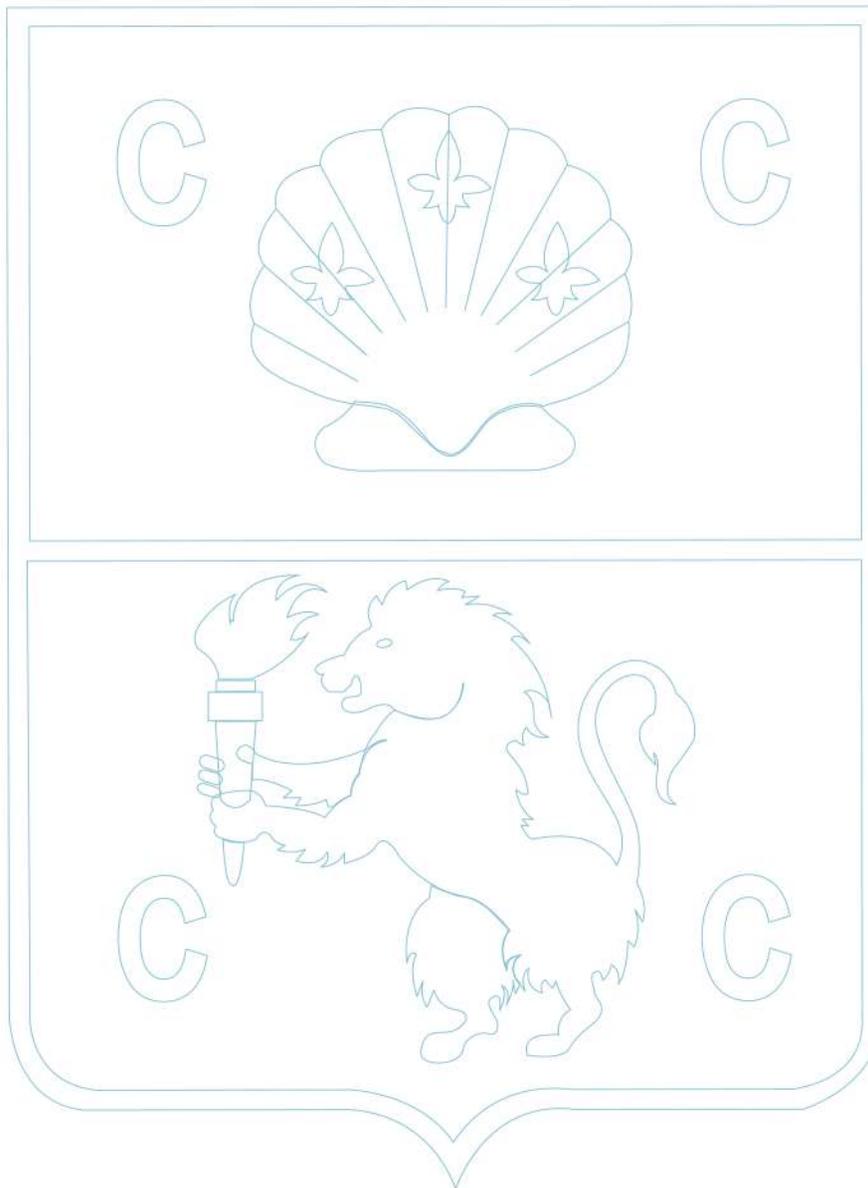
SEGUNDO: **REALICE** el Departamento de Rentas y Patentes, giro electrónico correspondiente Funcionamiento de Rodeo, de ésta actividad, que según Ordenanza Municipal, Punto I, número 1, letra C) asciende a 0,5 UTM diarias, por lo que contribuyente debe realizar el **pago de 1 Unidad Tributaria Mensual**, (artículo 7°, Ordenanza Local).-

Distribución:

1.- Interesado, 2.- Administración Municipal, 3.- Unidad de Fiscalización 4. – Control 5. - Secretaría Municipal, 6.- Rentas y Patentes, 7.- Carabineros, 8.- Seremi de Salud, 9.- Delegado Presidencial Provincia de Quillota.
OCS/XVA/LCO/cps.-

TERCERO: **REALICE** el Departamento de Rentas y Patentes, giro electrónico correspondiente a la venta de Bebidas Alcohólicas, de ésta actividad, que según Ordenanza Municipal, Punto I, número 4, letra b) asciende a 2 UTM diarias, por lo que contribuyente debe realizar el **pago de 4 Unidades Tributarias Mensuales**, (artículo 7°, Ordenanza Local).-

CUARTO: **ADOpte** la Unidad de Fiscalización las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.




Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE


Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA